ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 81101500	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
2. Tipo de presupuesto asignado	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	
3. Nombre de proyecto o de la necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO A LA ADECUACIÓN MENOR CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD SEDE 13 DE JUNIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.	
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	24 DE OCTUBRE DE 2025	
5. Dependencia que lo requiere	GERENCIA	
6. Tipo de Contrato	INTERVENTORIA	

Capítulo II: Descripción de la Necesidad	
8. Descripción de la necesidad	La Constitución Política de 1991, en su artículo 49 establece que "La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país, entendiéndose así la Salud, como un Derecho Fundamental. En virtud de lo anterior, se expide la Ley 100 de 1993, la cual se ocupó entre otros aspectos de la Seguridad Social en Colombia, del Sistema de Salud, y en su Capitulo III, se refirió a las Empresas Sociales del estado, definiéndolas en cuanto a su naturaleza como "una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo". En cuanto al régimen de contratación el Articulo 165, Numeral 6° dispuso: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública" En ese orden de ideas fue creada la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, mediante Acuerdo del Concejo Municipal No 0005 del 23 de agosto del año 2000 siendo su MISION, la prestación de los servicios de salud en el nivel primario de atención. La **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad** ofrece servicios de primer nivel tales como Medicina general, ginecobstetricia, pediatría, odontología, nutrición, fisioterapia y psicología, además de urgencias 24 horas y atención al parto. También presta servicios de laboratorio clínico, toma de muestras, farmacia, y transporte asistencial básico, con un enfoque en la atención preventiva y oportuna para la población materna e infantil, a través de sus centros de salud y unidades móviles, servicios debidamente habilitados mediante certificado de habilitación expedido por la secretaria de salud. La ESE Hospital Materno Infantil de Soledad cuenta con 10 centros de salud y 2 unidades móviles para la atención a la comunidad, lo que suma un total de 12 sedes de prestación de servicios en el municipio de Soledad. Ahora bien, en cumplimiento del ordenamiento legal en materia contractual, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana, expidió el estatuto de contratación y a su

	vez el Manual de Contratación, Resolución No. 372 de 2023, que unifica y reglamenta sus procesos de contratación y demás normas concordantes. En virtud de la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional, la E.S.E, presentó al ministerio de Salud y Protección social, un proyecto de infraestructura, en razón a la necesidad de realizar mejoras en la infraestructura del centro de salud 13 de Junio, el cual presenta deficiencias que afectan la adecuada prestación de los servicios, lo cual pone en riesgo a los usuarios y el personal asistencial; proyecto este que fue avalado y en consecuencia, mediante Resolución Ministerial No.1282 de 20 de junio de 2025, fueron asignados recursos a la E.S.E Hospital Materno Infantil de Soledad , por la suma de $ **482.458.400,54** dirigidos a ejecutar las obras en referencia y la interventoría de la ejecución contractual, asi: Contratación de obras. $457.807.241.39 Contratación Interventoría**:$24.651.159,15** Así las cosas, es deber de la E.S.E realizar el proceso de contratación, dirigido a contratar la INTERVENTORIA al proyecto en mención, el cual se contrata mediante el proceso contractual , CP No. 001 de 2025, para lo cual se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 372 de 2023, y demás normativa acorde a lo dispuesto en los lineamientos que en materia de contratación dispuso el Ministerio de Salud, mediante Resolución 1440 de 2024 , en estatuto y manual de contratación vigente Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se realizará una CONVOCATORIA PUBLICA bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, para que empresas o personas naturales interesadas presenten sus propuestas y se le adjudique el contrato a la que resulte más favorable a la entidad, tal como lo dispone el Manual de contratación de la.E.SE; sin desconocer los principios que rigen la Contratación Estatal, contenidos en la Ley 80 de 1993 Por los motivos expuestos anteriormente, se requiere adelantar las etapas del proceso de contratación, dirigidas a contratar la INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO A LA ADECUACIÓN MENOR CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD SEDE 13 DE JUNIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Teniendo en cuenta que el valor de la contratación que se pretende suscribir, no supera los 350 SMLMV, pero en razón a que la financiación del mismo obedece a Recursos del Presupuesto General de la Nación, la modalidad de contratación será CONVOCATORIA PUBLICA, sin importar la cuantía, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 1440 de 2024 , Articulo 1°, Parágrafo 2°

9. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar

9.1. Objeto del contrato:	**INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO A LA ADECUACIÓN MENOR CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD SEDE 13 DE JUNIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**
9.2.Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

	Clasificación UNSPSC	Clase
	81101500	Ingeniería Civil
	80101500	Servicios de Consultoría

9.3._Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

Nombre Entidad: ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

EL CONTRATISTA debe estar en capacidad de hacer INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO A LA ADECUACIÓN MENOR CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD SEDE 13 DE JUNIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, según contrato de obra CP No. 001 de 2025, en el cual se encuentran contenidas las cantidades de obra, de conformidad con el proyecto radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y protección Social, para el cual fueron asignados los recursos mediante Resolución Ministerial No.1282 de 20 de junio de 2025.

Asi mismo, las actividades esenciales a cargo del contratista son las contempladas a continuación:

CONCEPTO	A	B	C	D=AXBXC	E	F=DXE
Personal Profesional	**SUELDO MES BASICO**	**%DEDICACION**	**F.M.**	**VALOR MES**	**No. DE MESES**	**VALOR PARCIAL**
Director de Interventoría	$ 3.500.000,00	50%	2,55	$ 4.462.500,00	1	$ 4.462.500,00
Residente de Interventoría	$ 2.500.000,00	100%	2,55	$ 6.375.000,00	1	$ 6.375.000,00
Personal Tecnico y Administrativo	**SUELDO MES BASICO**	**%DEDICACION**	**F.M.**	**VALOR MES**	**No. DE MESES**	**VALOR PARCIAL**
Residente siso	$ 1.800.000,00	100%	2,55	$ 4.590.000,00	1	$ 4.590.000,00
Auxiliar Administrativo	$ 1.423.500,00	100%	2,55	$ 3.629.925,00	1	$ 3.629.925,00
					SUBTOTAL COSTO PERSONAL (1)	**$ 19.057.425,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
OTROS COSTOS DIRECTOS		**UND**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	**VR. UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
Vehículo de 1,300 c.c. hasta 2,000 c.c.		MES	1	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
Oficina - Campamentos (incluye servicios públic		MES	1	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
Reproducción documentos (fotocopias, heliogra		MES	1	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
Edición de informes (incluye fotografías)		MES	1	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc)		MES	1	1	$ 57.834,79	$ 57.834,79
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)	**$ 1.657.834,79**
					SUBTOTAL (1+2)	**$ 20.715.259,79**
					IVA 19 %	**$ 3.935.899,36**
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA	**$ 24.651.159,15**

9.4. Plazo de ejecución de la Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento de los requisitos de y ejecución. .

9.5. Lugar de ejecución del contrato

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Soledad, departamento del Atlántico, en el centro de salud 13 de junio, ubicado en la Carrera 19 No. 25 – 21, sede de Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

9.6. Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga:

1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación**.**

b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación**.**

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.

d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda

	tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones**.** **e)** Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal**.** **f)** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo. **g)** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta . **h)** Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato. **i)**. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) .**j)** Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas**)** **k)** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **l)** Cumplir con lo establecido referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos. **m)**. Ejecutar el contrato con el Personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación . **n)**. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral(salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago **o)** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **p)** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **q)** Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya **r) Confidencialidad de la información:** El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **2. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (INTERVENTOR)**

	✓ **Obligaciones De Carácter Técnico:** a) Seguimiento al cronograma detallado del contrato aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte. b) Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría c) Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la Interventoría. d) Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor. e) Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores. f) Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ubicación, fecha y estado, en caso de ser procedente. g) Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad. h) Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos. i) Descripción de las actividades desarrolladas por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo j) Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato. k) Registro fotográfico del avance del proyecto y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar l) Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta. m) Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto n) Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de estas; relación de precios unitarios no previstos y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato. o) Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de estos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría. p) Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de estas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. q) Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra. r) Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. s) Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad t) Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso indicando valor pagado,

número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos.

✓ **Información Social**

a) . Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
b) Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
c) Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
d) Calificación del componente de gestión social

✓ **Información Ambiental Y SST**

a) Informe ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
b) Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados dentro de la obra.
c) Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
d) Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
e) Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
f) Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
g) Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
h) Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de interventoría y el periodo laborado.

✓ **Obligaciones Administrativas**

a) Informe ejecutivo. Entregar un informe ejecutivo escrito que contenga entre otros los aspectos indicados en este pliego de condiciones., en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. En este informe se deben tener en cuenta entre otros los aspectos indicados en el pliego de condiciones.
b) Análisis de documentos. El Interventor analizará el contrato de obra, el pliego de condiciones que lo originó, los anexos, la minuta del contrato y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto y demás condiciones contractuales, las

cuales marcarán las pautas para la administración general del proyecto.

c) Exigencias al contratista. Exigir al contratista la ejecución de conformidad con los pliegos de condiciones y documentación del contrato de obra

d) Actuación oportuna. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes o se genere un rompimiento del equilibrio económico del contrato de obra o de interventoría.

e) Personal ofrecido por el contratista. Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá elaborar un informe solicitando a La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, que se hagan efectivas las cláusulas del contrato en lo que a ello hubiere lugar.

f) Apoyo a La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

g) Verificar la calidad y buen estado de los equipos a suministrar por el Contratista de obra 8aires acondicionados

h) Visitas de obra. Prestar acompañamiento permanente e idóneo a La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD durante las visitas de obra que se efectúen ya sea de manera programada o imprevista, facilitando la logística y el apoyo requeridos.

i) Otras obligaciones. Las demás obligaciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

✓ **Obligaciones Financieras**

a) Balance económico. Se llevará un balance económico de las actividades en ejecución y proyectadas verificando cuidadosamente el mismo, evitando sobrepasar el valor contractual sin el cumplimiento de los requisitos contractuales.

b) Estado financiero. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.

c) Elaboración de preactas y actas de obra. Elaborar las pre-actas y el acta de obra de acuerdo con los formatos que para tal fin estime la interventoría, verificando que la información financiera de acuerdo con los cortes de obra y las mediciones a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción. Se deben presentar a la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, en medio digital, el acta de pago con los documentos de soporte correspondientes, incluyendo los planos de la obra.

d) El Interventor velará por la entrega de las actas de obra, dentro de los ocho días siguiente a la ejecución El Interventor no aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

e) Revisión de precios unitarios. Realizar las revisiones de precios unitarios presentados por el contratista para la realización de actividades no previstas y presentar a revisión de E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para su aprobación.

	f) Actas de modificación de cantidades de obra. En caso de ser necesario. Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato de obra, el Interventor deberá hacer un balance económico y justificar la necesidad y viabilidad de la modificación. g) Adopción de medidas correctivas. Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. h) Realizar las gestiones necesarias para liquidar el contrato de obra, entregando la documentación completa para tal fin y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato de interventoría. i) Las demás inherentes al objeto del contrato relacionados con el manejo financiero del contrato de obra.
9.7. Obligaciones de la ESE	1- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato interventoría 3. Supervisar la ejecución del contrato de consultoría. 4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el interventor constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el interventor dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interventor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 8. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajo. 10- Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual
Capítulo III: Descripción Financiera	
10. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($24.651.159,15) M/L.**
10.1 Apropiación presupuestal y valor estimado de la orden	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Numero:** 6840 **Valor** ($24.651.159,15) M/L. **Fecha:** 1 de noviembre de 2025
10.2 Variables a consideradas para calcular el presupuesto Oficial	El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos derivados de las actividades derivadas del contrato a suscribir, incluidos Impuestos, , costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones o aportes que por concepto de estampillas se deban pagar a la Gobernación del Atlántico y a la Alcaldía de Soledad

10.3 Forma de pago	La **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: **a) PAGOS PARCIALES:** El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará de

	conformidad con las actas parciales de avance de interventoria según la obra ejecutada, debidamente recibidas y aprobadas por supervisión. Cada pago debe estar precedido del recibido a satisfacción del acta de avance de interventoria según la obra ejecutada, suscrita por el supervisor del contrato, acompañado de memorias de cálculo y/o cantidades, registro fotográfico, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron) y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales del periodo facturado. **b) PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez se haya cumplido a satisfacción el objeto contractual y se suscriba la correspondiente acta final del contrato de interventoria según la obra ejecutada, en la cual se dejará constancia del saldo a favor del contratista por concepto de pago final. El pago final debe acompañarse del acta de entrega y recibo definitivo de interventoria según la obra ejecutada, el informe final de interventoría con recibo a satisfacción, memorias de cálculo y/o cantidades, fotográfico, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron) y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
11.Fundamentos Jurídicos del contrato	Resolución 372 del 29 de diciembre de 2023, ""POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD Y SE UNIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE" Artículo 2.2.2.4 Invitación Pública: Consiste en el procedimiento mediante al cual al entidad efectúa un proceso de invitación pública abierta, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre las más favorable de acuerdo a los criterios previamente definidos, estableciendo los pasos a seguir en el desarrollo de esta y con el fin de obtener una gestión transparente, eficaz y eficiente, con observancia de las disposiciones legales vigentes, y los mayores niveles de satisfacción de los principios que sustentan el Sistema de Contratación y Compras Públicas, y las finalidades especificas del sistema de seguridad social en salud, y la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social Art.9 - **Parágrafo 2**. "Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales". "Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública**, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública** con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables" Además se rige por el estatuto de contratación vigente en la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. Ahora bien teniendo en cuenta el monto de la contratación , acogiéndonos a las normas precitadas se realizara mediante convocatoria pública, bajo un procedimiento publico de Mínima cuantía, en cuanto a los términos y plazos como el reglado por : (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones

<table>
<tr><td></td><td>reglamentarias.</td></tr>
<tr><td>11.1. Requisitos Habilitantes</td><td>El procedimiento de selección del contratista se encuentra estrictamente regido por el deber de selección objetiva, así como por los principios fundamentales de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades. De estos pilares esenciales emana la obligación ineludible de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones, rigurosamente definidas tanto en la legislación aplicable como en el pliego de condiciones que rige el proceso. Los estudios previos y el pliego de condiciones constituyen una parte esencial e integral del contrato. Erigiéndose como la fuente primordial de los derechos y obligaciones que vincularán a las partes, representan un elemento fundamental para su interpretación e integración. En su contenido se plasma la voluntad de la administración contratante, a la cual se someten tanto los proponentes durante el proceso de selección como el futuro contratista en la ejecución del contrato.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en los documentos señalados en la Convocatoria Publica.
CRITERIOS HABILITANTES
<table><tr><th>Concepto</th><th>Cumple/no cumple</th></tr><tr><td>Capacidad jurídica</td><td>Cumple/no cumple</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>Cumple/no cumple</td></tr><tr><td>Oferta economica</td><td>Cumple/no cumple</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>11.2 Capacidad jurídica</td><td>Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:
A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el manual de contratación de la ESE.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los</td></tr>
</table>

antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la presente invitación, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta selección.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (so pena de rechazo) junto con el recibo de pago, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad**.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y deberá amparar los eventos descritos en el citado decreto.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de la **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad** una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

	3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior. **Valor Asegurado y Vigencia** El valor asegurado de la garantía de seriedad será el **DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.** La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad** resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Aceptación de la oferta. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad**, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Tomador/Afianzado Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en la presente invitación. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

	C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. PERSONAS JURIDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: b. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona

	jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo. ESTABLECIMIENTO O DOMICILIO: El proponente deberá tener establecimiento o domicilio en el Departamento del Atlántico, en caso de consorcio y/o unión temporal uno de los miembros deberá acreditar el establecimiento en este departamento.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural, de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURIDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El compromiso que deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo de la presente invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

La entidad se reservan el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se encuentra (n) reportado (s) en e último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece com inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas d Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promes de Sociedad Futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podr contratar con la Administración Municipal y su oferta no será tenida como HABIL.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedente judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la person jurídica que presente la propuesta, o de los representantes legales del oferente que sea Consorcio Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en aras de verificar que no reporta antecedente judiciales o si existe alguna causal que le imposibilite contratar con el Estado.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO NO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

El proponente, deberá aportar Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medida Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 201 Código Nacional de Policía y Convivencia, del Proponente o sus integrantes, tratándose de unione temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o unione temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

	CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS REDAM El proponente, deberá aportar Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios REDAM del representante legal, expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. CERTIFICADO DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS El proponente, deberá aportar Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal, expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece y que su actividad mercantil y tributaria tenga relación con el objeto que se pretende contratar. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento y cumplir con la exigencia. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.
11.3 Capacidad tecnica	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Se acredita con un (1) contrato, cuyo objeto sea interventoria tecnica, adminsitrativa y financiera a contratos de adecuación y/o mantenimiento de entidades hospitalarias o de Salud , cuyo valor sea igual o superior al 200% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Los proponentes deben acreditar su experiencia en las condiciones que se describen en los numerales siguientes: En el caso de consorcios y/o uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno de sus integrantes. Se deberá acreditar certificación de la entidad contratante o la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado, donde se acrediten todos los requisitos exigidos en la invitación.

	En caso de certificaciones debe contener la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante. • Nombre del Contratista (en caso de que haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberán informar el nombre, el nit y la participación de cada uno de los integrantes) • Fecha de iniciación • Fecha de suspensión y reinicio (si aplica) • Valor final del contrato. . • Fecha de expedicion. • Nombre y cargo del funcionario que expide la certificacion. • Firma de la persona competente. En caso de Actas de recibo final debe contener la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante. • Nombre del Contratista (en caso de que haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberán informar el nombre, el nit y la participación de cada uno de los integrantes) • Fecha de iniciación • Fecha de suspensión y reinicio (si aplica) • Valor final del contrato. • Fecha de expedición. • Nombre y cargo del funcionario que firma el acta de recibo final . Tanto las certificaciones de experiencia y/o actas de terminaciones o recibo final se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Nota 1: Para efectos de la habilitación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones. Si alguna certificación no cuenta con la información solicitada, no será tenida en cuenta para efectos de la habilitación y por lo tanto no sera objeto de subsanacion. Nota 2: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en la presente invitación. Nota 3: Si el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia del proponente. Asi mismo, solamente se aceptara certificaciones firmadas en original por lo cual no se aceptan firma digital.

	Nota 4: La E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 Nota 5: En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida. En este caso el o los integrantes del proponente plural que acrediten la experiencia deberán tener una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40%). Nota 6: En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios que integran una persona jurídica y la de dicha persona jurídica. Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). Nota 7: No se aceptarán subcontratos para la acreditación de la experiencia del proponente. Nota 8: Indicar en forma clara y expresa que el contrato fue ejecutado con calidad y que el contratista no ha sido llamado en garantía por errores ocurridos en los procesos constructivos.
11.4. Oferta economica	La forma de pago del contrato a celebrar es por precio global. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoria, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
12. Reglas de subsanabilidad	*…La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficient*

	para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de l propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidade estatales y ***deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del inform de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proces de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazada las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentació solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acredita circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en l invitación publica.(…). De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la invitació publica se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudio técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas **y para solicitar los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables**." Bajo las previsiones contenidas en el manual de contratación, y acorde a lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, la **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitan de Soledad**, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, e caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objet de subsanabilidad. **Los proponentes deberán allegar dentro del término del traslado del inform de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de l propuesta.** En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo hay requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillida inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán se objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desd el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos lo puntos de la invitación publica y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de la condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
13. Causales de Rechazo de las propuestas	En adición a otras causas previstas por la ley, la **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. La **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

	• Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Mínima Cuantía. • Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. • La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por la persona natural, proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o apoderado, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o unión temporal • Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o con Antecedentes Disciplinarios. • Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. • Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación. • Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en esta invitación. • Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad**. • Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas. • Cuando la experiencia no cumpla con las condiciones establecidas en la presenta Invitación. • Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. • Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes. • Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia no suministre la información y/o documentación en los términos indicados en el numeral 2.2 “Requisitos Habilitantes para Extranjeros”, la propuesta será rechazada. • Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y clasificación establecidos en la invitación publica • Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con la información que posee la **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad** una vez agotado el trámite que para tal efecto adopta la entidad contratante . • Cuando se presente modificación de descripciones, cantidades y unidades en la oferta eonomica.

	• Cuando se modifique el valor del factor multiplicador. • Cuando se Presente una oferta incompleta, condicionada o propuesta alternativa. • No presentar la garantía de seriedad de la oferta. • No acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. • No superar la verificación de requisitos habilitantes • No anexar documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio. • Cuando las propuestas presenten tachaduras, raspaduras y enmendaduras y no se hallen convalidadas. • No presentar el documento que demuestre y acredite informe de Misión Diplomática Colombiana, de acuerdo al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. • La **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad** se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
14. Criterios de desempate	En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
15. Causales de declaratoria de desierta	La **E.S.E. Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad** declarará desierto el proceso cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: • No se presente propuesta alguna. • Ninguna propuesta de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente selección. • Cuando se determine actos que impidan la selección objetiva en el presente proceso de acuerdo con las reglas determinadas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que reglamentan el presente proceso.
16. Análisis de Riesgo o forma de mitigarlo	La **ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad**, de acuerdo con las disposiciones de su manual de contratación, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos, procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que permitan hacer una eficiente gestión de los riesgos del futuro contrato, los cuales se encuentran como documento anexo al presente estudio previo. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente contratación de mínima cuantía se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Baste en primer lugar aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capítulo y como principio general, EL CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todas aquellas sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsibles. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la **ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad** no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

<table>
<tr><td>17. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato</td><td>En atención a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, el decreto único reglamentario 1082 de 2015 el valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($24.651.159,15) M/L, como bien registra en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6840 correspondiente a la vigencia 2025, cuyo valor incluye los impuestos a que haya lugar y de conformidad con los bienes y servicios requeridos y además revisando las contrataciones anteriores que ha adelantado la entidad y el estudio del análisis de precios realizado en la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad y calidad del servicio según el objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por la entidad.</td></tr>
<tr><td>18. Análisis del sector – analisis del mercado</td><td>En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el manual de de contratación de la E.S.E y el análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Es preciso hacer mención que de conformidad con lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios de sector presentada por Colombia compra eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo a la consulta en la pagina de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. MC-0034-2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">Objeto: EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE CANALES DE DRENAJE EN LO MUNICIPIOS DE SANTA LUCÍA, SUAN, MANATÍ, CAMPO DE LA CRUZ Y CANDELARIA, EN LA ZONA SUR DI DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, EN I MARCO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRI EN EL TERRITORIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES</td></tr>
<tr><td>Nombre del proponente adjudicatario</td><td>CONSORCIO INTERCANALES 2025</td></tr>
</table>

De acuerdo a las consultas realizadas, los costos de las actividades proyectadas en el proceso, depende de lo siguiente:
• Los precios unitarios de los servicios, de conformidad a los precios del mercado en la región, teniendo en cuenta la mano de obra.
• Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales y municipales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.</td></tr>
<tr><td>19. Análisis de exigencias de garantías.</td><td>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos</td></tr>
</table>

que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales allegó oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro expedido por una compañía de seguros acreditada en Colombia.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD identificada con el NIT No. 802.013.023-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en la ley
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Clase</td><td>Contrato de seguro expedido por una compañía de seguros acreditada en Colombia.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD identificada con el NIT No. 802.013.023-5</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Amparos</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato</td><td>Plazo de ejecucion del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecucion del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecucion del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tomador</td><td>· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>

	Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del Contrato · Objeto del Contrato · Firma del representante legal del Contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
20. Supervisión.	La Supervisión estará a cargo del Subgerente Administrativo y financiero de la E.S.E **Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad** o el funcionario designado para tal efecto por el Gerente	
21. Liquidación del contrato	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.	
22. Conslusion	Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; por consiguiente se aconseja adelantarlo y perfeccionarlo.	
23. Firmas autorizadas:		
Firma responsable: **ORIGINAL FIRMADO** **Nombre: NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ** **Cargo: Gerente**		